

Comandancia de la Seguridad Pública de los Cantones del Norte.—He recibido la respetable comunicacion de ese Superior Gobierno fechada el 21 del que finaliza, en la que se sirve autorizarme para levantar hasta 200 hombres de la Guardia Nacional de los Cantones del Norte, de aquellos que por sus antecedentes inspiren mas confianza, y para disponer á fin de cubrir el presupuesto de esa fuerza, de las rentas del Estado que produzcan los mismos cuatro Cantones, pudiendo girar en caso necesario y previo aviso contra la Tesoreria del Estado á 8 ó 10 dias vista.

Tomaré el empeño debido en la organizacion de la expresada fuerza, de cuyos adelantos iré oportunamente dando aviso á ese Superior Gobierno y remitiéndole los documentos relativos, en el concepto de que para dar principio á estos trabajos he trascrito la precitada comunicacion á los CC. Jefes políticos y Administradores de Rentas de los cuatro Cantones, no obstante que considero que tanto el Gobierno por su parte, como el C. Tesorero General por la suya lo habrán participado á los repetidos funcionarios para evitar tropiezos.

Independencia y Libertad.—P. Viejo, Marzo 29 de 1873.—*Julian F. Herrera*.—C. Gobernador del Estado de Veracruz.—Jalapa.

Comandancia de la Seguridad Pública de los Cantones del Norte del Estado de Veracruz Llave.—Encomendada al suscrito por ese Superior Gobierno la campaña de la Huasteca, á fin de restablecer el orden y la paz pública, y habiendo afortunadamente lográndose esta de una manera feliz, de lo cual se ha dado aviso al C. Gobernador por varios telégramas, esta Comandancia ha dictado las providencias siguientes:

En Chicontepec fué puesta en asamblea la guardia de prevencion que custodiaba la cárcel, quedando de guarnicion una escuadra de la seguridad pública al mando del cabo C. Cesario Mar, habiendo retirado una fuerza que se encontraba en esta poblacion sobre las armas.

En Tantoyuca se disolvió la fuerza de auxiliares que voluntariamente se habia reunido, ofreciendo sus servicios á la autoridad para el restablecimiento del orden, quedando de guarnicion 50 hombres al mando del C. Damian Torres, de lo cual tiene ya conocimiento esa superioridad.

En Tampico de Veracruz se mandó disminuir la guarnicion que existia, retirando la guardia nacional de Panuco que formaba parte de ella y que se habia reunido voluntariamente.

En Tuxpam se puso en asamblea la fuerza que existia en servicio, quedando solamente una guardia de prevencion para custodia de la cárcel, en cuyo Canton fué recojido el armamento y puesto á disposicion de la nueva autoridad política.

En este Canton se está procediendo á recojer las armas y municiones que en él existen.

Una escuadra de la Seguridad al mando del Cabo Julio Jáuregui recorre los Cantones de Tuxpam, Tampico de Veracruz y Tantoyuca, y la otra que manda el cabo C. Leonardo Cos, se encuentra á mis inmediatas órdenes.

Todo lo que tengo la honra de participar á ese Superior Gobierno para su conocimiento, y á fin de que se sirva librar las órdenes que crea convenientes.

Libertad y Reforma. Huayacocotla, Mayo 5 de 1873.—*Julian F. Herrera*.—C. Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Jalapa.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave.—Seccion de guerra.—Las providencias que ha dictado vd. y de las cuales se sirve dar aviso en su comunicacion fecha 5 del presente, han merecido la aprobacion del C. Gobernador, quien le agradece el empeño que ha tomado por la pacificacion de la Huasteca, y espera que la conducta conciliadora de vd. y sus acertadas providencias proporeionen la paz á esos pueblos y hagan innecesario el sostenimiento de gente armada en ellos, á cuyo objeto encamina sus importantes servicios.

Todo lo cual me es grato comunicar á vd. por acuerdo del mismo C. Gobernador para su conocimiento.

Libertad y Reforma. Jalapa, Mayo 13 de 1873.—*José M<sup>a</sup> Mena*.—C. Comandante de la fuerza de Seguridad Pública de los Cantones del Norte.—Huayacocotla.

Son copias que certifico. Jalapa, Setiembre 17 de 1873.—*José M<sup>a</sup> Mena*, secretario.

## NUMERO 5.

### INFORME RENDIDO POR EL GOBIERNO

A LA LEGISLATURA DEL ESTADO

### Sobre los asuntos de la Huasteca.

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave.—Sección de Guerra.—Las cuestiones políticas y sociales que agitaban al Estado al encargarme del Gobierno en el mes de Noviembre del año próximo pasado, y el desquiciamiento absoluto de todos los ramos de la Administración pública, me hicieron meditar muy detenidamente sobre la política que era conveniente desarrollar para la reorganización de nuestra trabajada sociedad, y notando que el malestar de los pueblos dependía de que la mayor parte de las autoridades de elección popular tenían un origen vicioso, pues designadas en su mayor parte por el Supremo poder Ejecutivo del Estado, se habían tomado con anticipación las providencias conducentes para que las elecciones populares lo fueran solo en el nombre, alejando de las urnas á los hombres independientes y obligándolos á ceder el puesto á la usurpación y á la intriga, creí como era lógico suponer, que dichas autoridades se desentenderían de sus obligaciones legales para servir eficazmente al círculo ó bandería á que debían su nombramiento. El choque de los intereses contrapuestos de los diversos círculos políticos en que el Estado estaba dividido, debía producir por necesidad un conflicto de funestas trascendencias, una vez que relajados los resortes de la Suprema autoridad, las subalternas no se creerán obligadas á obedecer las disposiciones de aquella ni á respetar mas derechos que los que se relacionaban con los individuos á cuyo círculo pertenecían.

El Gobierno se creyó por esto en el deber de ceñirse estrictamente á las prescripciones legales y no dictar providencia alguna aun de aquellas que la Constitución y las leyes dejan á su arbitrio, para que el ejemplo del Gobierno pudiera contener en sus avances á las autoridades y funcionarios que con tanta frecuencia propendían á extralimitar sus facultades, y para que el ejercicio

legal de las atribuciones de estas mismas autoridades y funcionarios fuese una garantía para los que se creían ó eran de hecho víctimas de la arbitrariedad y de la opresión.

Este mismo Gobierno para precaver los obstáculos y dificultades que pudieran oponerse á su política, solicitó y obtuvo de V. H. el derecho de nombrar Jefes Políticos en los Cantones en que estos funcionarios no fueran bastantes á garantizar la paz y tranquilidad pública, en la prevision de que ellos fueran, como era probable, autores de desórdenes.

Con estos elementos, el Gobierno inició y puso en práctica una política conciliadora, excitando á los pueblos al respeto y consideración á sus autoridades, y previniendo á éstas se ceñiesen estrictamente al cumplimiento de su deber, conforme á las leyes, respetando todos los intereses legítimos. Se prohibió absolutamente toda intervención en el manejo de los caudales públicos del Estado, á las autoridades del orden político y militar, prohibiéndose además á los empleados de hacienda el cumplimiento de órdenes de pago que no emanaran inmediata y directamente de las autoridades á quienes las leyes tienen encomendada la distribución de los caudales públicos. El resultado de esta providencia ha sido el equilibrio entre los ingresos y egresos, permitiendo no solo cubrir el presupuesto con religiosa puntualidad, sino cubrir también una cantidad considerable de la deuda liquidada, y hacer algunos abonos á las partidas de urgente pago de la deuda flotante.

El orden en la recaudación é inversión de los caudales públicos, no podía menos que crear descontentos, allí donde se había acostumbrado el tráfico in-moral con las rentas públicas bajo diversos pretextos.

Se procuró también orden y economía en la Administración Municipal, y esto produjo la alarma de los que medraban á la sombra del desorden.

Se previno por último á las autoridades políticas, garantizaran una libertad absoluta á los ciudadanos en las elecciones; providencia que dejó descontentos á algunos Jefes Políticos, acostumbrados á que estos actos se verificaran según su voluntad y la de los círculos que formaban su partido personal, y no según la voluntad de los pueblos.

La prudente y conciliadora conducta del Gobierno, no obstante todos los elementos en contra ya mencionados, produjo resultados favorables en la mayoría del Estado, aun en aquellos Cantones que estaban bajo la influencia de un círculo bastante conocido, y cuya punto de mira ha sido promover disturbios y dificultades á la marcha regular del Estado; pero no sucedió lo mismo en los Cantones del Norte, cuyas autoridades principales resistieron tenazmente entrar en el sendero legal.

El Gobierno sabía que en los Cantones de la Huasteca se conspiraba contra el orden, y que el agente principal de la conspiración era el C. Próspero Herrera, quien contaba con el apoyo de algunos Jefes Políticos, y con especialidad del de Tantoyuca, que lo era el C. Rafael Medina. Como las noticias recibidas tenían el carácter de confidenciales, y los odios políticos tan desarrollados en aquellos pueblos no permitían considerarlas imparciales, el mismo Gobierno se limitó á dictar providencias precautorias para impedir una asonada y á excitar de nuevo á las autoridades al cumplimiento de su deber, no pudiéndose conseguir el objeto, pues entraban ya en la conspiración famosos criminales para quienes las ideas de orden y moralidad eran desconocidas y estaban interesados en entregarse al pillaje bajo la salvaguardia de un principio político que pudiera ampararlos en los delitos del orden común que cometie-

ran contra la accion de la justicia, y el dia 10 de Marzo del presente año, despues de seducir á una parte de la fuerza que daba guarnicion en Ozuluama, asaltaron aquella villa, apoderándose de la plaza; y mientras los unos tomaban posesion de los puntos fuertes y dominantes, los forajidos se dirijian á la casa del C. Licenciado Luciano F. Jáuregui, á quien asesinaron de una manera cruel é infame, robando su casa, profanando el cadáver y vejando á su desolada familia.

Perdida la esperanza de restablecer el orden y la paz con los elementos que en aquellos lugares tenia el Gobierno, fué necesario pensar en proveer las Jefaturas políticas con personas idoneas, no solo por su ilustracion, sino tambien por su imparcialidad, y se procuró la cooperacion de ciudadanos enteramente ajenos á las disensiones locales, pero estaba en la conciencia pública el desorden y la anarquía que reinaban en aquellos desgraciados Cantones, y ninguno quiso aceptar los peligros de aquella situacion, por lo que el Gobierno se limitó á sustituir solo al Jefe de Tantoyuca, cuyo funcionario habia tomado una parte activa y directa en el motin, y andaba pasado este, en el empeño de reclutar gente para continuar la guerra civil.

El descontento era general tambien en Tuxpam y Chicontepec, y sus Jefes políticos, gastados con la lucha constante que habian tenido necesidad de sostener bajo diversas administraciones, empleando elementos contrapuestos, segun las circunstancias en que habian tenido que obrar, los hizo suponer que no podian dominar la nueva situacion que se presentaba á consecuencia de la revolucion, y tuvieron el patriotismo de renunciar espontáneamente sus puestos, poniéndose sin embargo del lado de las nuevas autoridades para sostener la causa del orden y de la paz. Quedó, pues, sustituido el C. Medina con el C. Ostos, en Tantoyuca; y los CC. Barragant y Gorrochotegui, de Chicontepec y Tuxpam, con los CC. Herrera y Llorente, segun tuve ocasion de informar á V. H. el dia 5 de Mayo, al abrirse el período ordinario de sesiones. Asuntos urgentes obligaron al C. Julian F. Herrera á separarse temporalmente del Estado, por lo que se nombró provisionalmente para sustituirlo al C. Manuel Llorente Herrera, quien por ser enteramente ajeno á las cuestiones locales y ser de honradez notoria é ilustracion, presta toda clase de garantias.

Los autores principales del motin estan tranquilos en la Ciudad de México y en algunos pueblos del Estado de Hidalgo, y el Gobierno se ha abstenido de dictar providencia alguna para aprehenderlos, porque considerando su crimen meramente político, y habiendo garantizado presentarse al llamamiento del Juez que instruye la causa, seria oficioso y atentario causarles molestias indebidas cuando hay un juez competente que conoce del negocio.

La conciliacion que gradualmente se ha ido operando en aquellos pueblos de los diversos círculos políticos, y la actitud enérgica que asumió el Gobierno para con los criminales del orden comun ha traído la paz, el orden y el respeto á la ley, el mismo Gobierno ha podido sin peligro ir disminuyendo la fuerza que fué necesario poner sobre las armas para combatir la revolucion y dar respetabilidad á las autoridades, en términos que en la actualidad quedan tan solo en activo servicio treinta hombres en Ozuluama é igual número en Tantoyuca, y reducida la fuerza de Seguridad pública á un oficial, un cabo, y 20 soldados; prometiéndose el Gobierno que antes de dos meses no habrá necesidad de gasto alguno en la lista militar de aquellos pueblos, fuera de una pequeña partida de seguridad pública.

Ultimamente ha sido aprehendido el celebre revolucionario Gerardo Perez, á quien se juzga con arreglo á la ley, y esta es una nueva garantia de orden á despecho de los interesados en la revolucion.

La paz conquistada en la Huasteca ha costado algunos sacrificios al Estado, aunque no ha producido un desnivel en su erario, pues han podido cubrirse sin embargo, todas sus atenciones.

El Gobierno tiene la conciencia de haber cumplido con su deber dando garantias de orden y de paz á los pueblos, hasta donde lo han permitido sus fuerzas, y aunque dió á la H. Legislatura oportuna cuenta de sus actos al inaugurar sus sesiones, no se cree relevado de la obligacion de manifestarle todos los pormenores de la cuestion de la Huasteca, y á este efecto acompaña copias certificadas de los expedientes que se han seguido sobre este asunto, y un estado de los gastos erogados para conseguir la pacificacion de una parte importante de nuestro territorio.

El Gobierno espera obtener de la H. Legislatura la aprobacion de su conducta en el asunto de que se trata.

Libertad y Reforma.—Jalapa, Agosto 4 de 1873.—*F. de Landero y Cos.*—C. Diputado Secretario de la H. Legislatura del Estado.—Presente.

---

Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave.—Con el oficio de ese Superior Gobierno, fecha 4 del actual, relativo á solicitar de esta H. Legislatura la aprobacion de las disposiciones dictadas con motivo de los últimos sucesos políticos ocurridos en algunos Cantones del Estado, se recibieron en copia certificada los cuatro expedientes seguidos sobre el particular mencionado; y por acuerdo de la misma H. Cámara, me es honroso participar á vd. que dichos documentos pasan á las comisiones de Hacienda y Gobierno.

Independencia y Libertad. Jalapa, Agosto 5 de 1873.—*M. Z. Cházaro* diputado secretario.—C. Gobernador del Estado.—Presente.